

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-2343** *Notificación del acuerdo relativo a las ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en 2013.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada Número de Expediente, efectuadas por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/010/2013.

Destinatario: MERCEDES GUEVARA MORENO.

Número de Expediente: AA/043/2013.

Destinatario: RAMÓN DIEGO GÜEMES como representante legal de la empresa BELLAPAN SL.

Número de Expediente: AA/54/2013.

Destinatario: LARO CICERO POO, como representante legal de la empresa EDICIONES CO-ROCOTTA SL.

Número de Expediente: AA/68/2013.

Destinatario: ANA ROSA CASTANEDO ESPAÑA.

Número de Expediente: AA/71/2013.

Destinatario: LUIS FERNANDO ACEREDA URCOLA.

Número de Expediente: AA/91/2013.

Destinatario: FERMÍN TRUEBA GARCÍA como representante legal de la empresa TRUEBA SPORT SL

Número de Expediente: AA/101/2013.

Destinatario: FERNANDO GASPAR MARTÍNEZ como representante legal de la empresa TERRITORIOS SIC SL.

Número de Expediente: AA/114/2013.

Destinatario: RICARDO ORTIZ FERNÁNDEZ, como representante legal de la empresa PROMOCIONES URBANÍSTICAS LOFT AND HOUSE SL.

“Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 26 de marzo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 59 la Convocatoria de Ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander para año 2013, de acuerdo con las correspondientes Bases Reguladoras, aprobadas en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2013.

La citada convocatoria establece una asignación presupuestaria de 29.808,62 € para el Programa I (Ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander) y de 29.808,62 € para el Programa II (Ayudas para la implantación de acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes).

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas al Programa II, que ascienden a 114, la Comisión de Valoración de fecha 18 de noviembre de 2013 informó favorablemente: aceptar la renuncia de una de las solicitudes, entender por desistidas las solicitudes de 13 peticionarios, elevar propuesta de denegación a 84 peticionarios, aprobar el criterio de puntuación y admitir y elevar propuesta de concesión a 16 peticionarios.

La Presidenta de la Comisión de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

1.. ..

2. Denegar, basándose en la citada convocatoria, las subvenciones solicitadas por las siguientes personas físicas y jurídicas que figuran en la relación que se adjunta y por los motivos que se detallan en cada caso. Dicha relación comienza con LAURA ESCALLADA ALLENDE, con NIF 72.059117W, por art 17.2 BR / art.2 Conv y termina con INGENIERÍA TELEFÓNICA SL, con CIF B39419528, por art. 12.1 BR y art. 2.1 c) BR / art. 3.1 c) Convocatoria.

3. Entender por desistidas, basándose en la citada convocatoria, las subvenciones solicitadas por las siguientes personas físicas y jurídicas que figuran en la relación que se adjunta y por los motivos que se detallan en cada caso. Dicha relación comienza con LA TABERNA DE COROCOTTA SC, con CIF J39724570 y termina con JOSÉ JOAQUÍN MAZORRA VILLEGAS, con NIF 72057098F.

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a MERCEDES GUEVARA MORENO con NIF 13756519N la subvención solicitada por art 17.2 BR / art.2 Conv (superar el límite de crédito disponible de la partida presupuestaria).

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a BELLAPAN SL con CIF B39551866 la subvención solicitada por art.11 d) BR / art. 3.1 d) y 9 d) Conv. (No licencia de apertura o licencia no solicitada y obtenida con caracter previo al inicio de la actividad).

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se da por desistido/a de su solicitud a EDICIONES COROCOTTA SL con CIF B39615935, en virtud de art. 18.4 BR(No completar la documentación en el plazo establecido).

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a ANA ROSA CASTANEDO ESPAÑA con NIF 13757547M la subvención solicitada por art.13.2 BR / art. 10.2. Conv. y art. 2.1 a) y 2.1 c) BR / art. 3.1 a) y 3.1 c) Conv. (Acción no objeto de subvención + Deudas con el Ayuntamiento).

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a LUIS FERNANDO ACEREDA URCOLA con NIF 72024680L la subvención solicitada por art.13.2 BR / art. 10.2. Conv. (Acción no objeto de subvención).

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a TRUEBA SPORT SL con CIF B39363544 la subvención solicitada por art 17.2 BR / art.2 Conv (Superar el límite de crédito disponible de la partida presupuestaria).

CVE-2014-2343

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a TERRITORIOS SIC SL con CIF B39769906 la subvención solicitada por art. 12.2 BR y art.11 d) BR / art. 3.1 d) y 9 d) Conv. (Empresa participada por otra en más 30% capital social + No licencia de apertura o licencia no solicitada y obtenida con carácter previo al inicio de la actividad).

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se da por desistido/a de su solicitud a PROMOCIONES URBANÍSTICAS LOFT AND HOUSE SL con CIF B39656798, en virtud de art. 18.4 BR (no completar la documentación en el plazo establecido).

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de febrero de 2014.

El concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,  
Antonio Gómez Gutiérrez.

2014/2343

CVE-2014-2343